

LA CISTERNA,

26 FEB. 2010

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Programa Social denominado "PREVIENE", para el año 2010.
- 2.- El Memorando N° 111 de fecha 25.01.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita realizar las gestiones pertinentes para la contratación a Honorarios de la persona que mas abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Monitora del Programa en dicho Proyecto.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

**D E C R E T O :**

**1.- APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **MARIA VERÓNICA GUERRERO MOYA**, Cédula de Identidad N° 13.337.600-3, con vigencia desde el **01 de Enero** y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2010**, en el Programa Social "PREVIENE", en atención a los considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

**2.- DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora en su calidad de encargada del ámbito Educación y Laboral en dicho proyecto son las siguientes :

**FUNCIONES PRINCIPALES:** Cumplir con tareas para la implementación de la Planificación anual, las cuales serán definidas y asignadas por el Coordinador Comunal.

**FUNCIONES ESPECIFICAS:**

- Tener conocimiento del fenómeno de la drogodependencia, de la problemática socio cultura y del rol de cada uno de los diferentes actores como agentes protectores; al mismo tiempo, diseño y ejecución de la política preventiva local de drogas en los diferentes ámbitos de la comuna: educación, laboral, familia, tratamiento, comunitario, jóvenes y comunicaciones. De mismo modo, realizar el seguimiento del programa específico de prevención selectiva en barrios críticos de la comuna. Y desde la perspectiva específica de los ámbitos y/o aplicación de las estrategias nacionales y locales del CONACE:
- En el ámbito comunitario y de jóvenes : Desarrollar el seguimiento en la implementación de las estrategias del "Fondo Concursable" del CONACE en sus diferentes fases de aplicación, así como, aplicación del programa **Enfócate** con los jóvenes y el diseño e implementación de estrategias preventivas comunales complementarias a la Estrategia Nacional de Drogas.
- En el contexto del ámbito Comunicaciones : Desarrollar estrategias comunicacionales sistemáticas, uso de medios de comunicación con propósito educativos, campañas permanentes de posicionamiento de temática drogas y favorecer la construcción de opinión pública local para que se instale como mediadora de la propuesta programática del CONACE.



- En el ámbito familia : Fortalecer el programa "Prevenir en Familia", capacitar a monitores para implementar talleres de prevención de drogas con familia en distintos ámbitos (educacional y/o comunitario) Informar, orientar y asesorar a los encargados de instituciones y organizaciones relacionados con el tema de familia y tratamiento.
  - En el ámbito Salud : Fortalecer la atención y derivación de casos de consumo de drogas, desarrollar la red comunal de tratamiento y rehabilitación. Visualizar la oferta comunal y regional existente, orientar y asesorar a los encargados de instituciones relacionados con la temática.
  - Desarrollar el seguimiento en la implementación de las estrategias del Continuo Prevenito en los establecimientos educacionales municipales, subvencionados y privados de la comuna. Complementar estrategias comunales de prevención junto a directores, profesores, orientadores, co-docentes, centro de alumnos y centro de padres y apoderados.
  - En el contexto laboral, desarrollar el programa "Trabajar con Calidad de Vida en las Empresas, capacitar y trabajar con la Mesa Laboral municipal e implementar talleres de prevención de drogas con funcionarios y trabajadores de las empresas.
- Informar, orientar, asesorar y realizar gestiones con los encargados de instituciones y organizaciones relacionados con el tema de familia tratamiento comunitario, comunicaciones y jóvenes. Participar en espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en forma de red par el desarrollo de programas, proyectos y acciones de prevención de drogas en los ámbitos señalados. Promover y motivar el trabajo con otras instituciones y sectores en la implementación de programas, proyectos y acciones de prevención del consumo de drogas. Desarrollar talleres de prevención de drogas en colegios y/o empresas que presentan o no asociados al consumo de drogas. Dar seguimiento de las acciones que se desarrollan a nivel comunal en torno a todos los ámbitos que desarrolla CONACE-PREVIENE.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que la prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad

4.- **EL MUNICIPIO**, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, la suma mensual de \$ 616.700.- (seiscientos dieciséis mil setecientos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.

5.- El pago de los Honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- **IMPUTESE**, el presente gasto al ítem correspondiente.



MARIA EUGENIA GOMEZ MEIER  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE